



DIRECCIÓN DE
**INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**



BASES

2025



DICYT
Creación

I. ANTECEDENTES

1.1. La Dirección de Investigación Científica, Tecnológica y Creación (en adelante DICYT), en su compromiso con la promoción de una cultura de investigación e innovación integral dentro de la Universidad de Santiago de Chile, presenta el nuevo fondo de Investigación DICYT Creación en su segunda edición, correspondiente al año 2025.

1.2. Este fondo se crea con el propósito de fomentar y apoyar proyectos que integren de manera armónica la investigación y la creación en todas las áreas del conocimiento, reconociendo la importancia crucial de las distintas disciplinas en la construcción de productos creativos que respondan a los desafíos de nuestra sociedad. DICYT Creación busca no sólo generar conocimiento, sino también promover la creación artística y cultural como vehículos para la innovación social y el desarrollo sustentable, alineándose así con la nueva Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) para el Desarrollo virtuoso de Chile.

“La creación es el acto de producir algo nuevo, ya sea un objeto físico, una obra artística, una idea, un concepto o cualquier otro tipo de entidad que antes no existiera. Implica el proceso de dar forma, origen o vida a algo, a menudo a través de la imaginación, la innovación, la combinación de elementos preexistentes o la aplicación de habilidades específicas. Puede tener lugar en diversos ámbitos, como el arte, la ciencia, la tecnología, la literatura o la música, entre otros, y es fundamental en el progreso y desarrollo de la humanidad”.

1.3. Las presentes bases reflejan un avance significativo en la DICYT, consolidando en su segundo año la integración de la perspectiva de género en sus bases concursables. Esta iniciativa responde al compromiso continuo con la excelencia investigativa, junto con el desafío adicional de establecer políticas que reduzcan la brecha de género en el ámbito de la investigación. Este compromiso se sustenta en datos recientes proporcionados por la Unidad de Datos, Estadísticas y Sistemas de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación (VRIIC), los cuales reflejan una realidad que precisa ser abordada con acciones concretas:

Datos actualizados al año 2024 muestran que, dentro de la comunidad investigadora de la USACH compuesta por un total de 437 personas, sólo 116 son mujeres, lo que representa el 27% del total. Este porcentaje representa una brecha significativa.

El escenario descrito refleja que se requieren acciones para aumentar la participación femenina en procesos de investigación.

Considerando lo anterior, DICYT ha reforzado la inclusión de la perspectiva de género en la formulación de las bases de sus concursos desde el año 2023. Esta decisión se basó en la guía de "Recomendaciones para Incorporar el Enfoque de Género en Concursos y Convocatorias en I+D+i+e.



II. ASPECTOS GENERALES

2.1. El fondo DICYT Creación tiene como objetivo principal incentivar la creatividad en proyectos cuya dimensión sea la Investigación + Creación (I+C). El desafío de DICYT es que tales proyectos contribuyan significativamente al desarrollo cultural, social y tecnológico de nuestro país. Se busca apoyar iniciativas que no solo avancen en la comprensión racional de los mundos social y natural, sino que también abran nuevas perspectivas a través de experiencias sensibles, estéticas, reflexivas y originales. De esta manera, DICYT Creación se propone fortalecer la investigación y el conocimiento en todas las áreas del saber, con énfasis en la creación de conocimiento en las áreas de Artes, Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Ciencias de la Ingeniería, entendiendo que estos campos son fundamentales para abordar los desafíos globales y locales actuales, como la migración, la seguridad, la democratización, los acervos e identidades culturales, la cohesión social y los desarrollos tecnológicos virtuosos que conlleven la sustentabilidad a largo plazo y consecuentemente, el impacto de éstos en el futuro del planeta. Este enfoque creativo es esencial para fomentar la innovación social, cultural, tecnológica y promover el desarrollo de proyectos inter y transdisciplinarios que sean capaces de aportar al empuje de las transformaciones estructurales necesarias para un desarrollo más inclusivo, más sostenible y virtuoso tecnológicamente.

2.2. El periodo de postulación del concurso DICYT Creación comenzará el 24 de marzo de 2025 y se extenderá hasta las 16:00 horas (de Chile continental) del 23 de abril del mismo año.



III. DURACIÓN Y PERMANENCIA

3.1. Los proyectos financiados por el Fondo DICYT Creación tendrán una duración máxima de hasta tres (3) años.

3.2. Los proyectos iniciarán el 2025, tan pronto cuenten con la aprobación del Comité de Ética Institucional (en adelante CEI). En consecuencia, la ejecución técnica del primer año 2025 comprenderá el período desde su inicio hasta diciembre del 2025.

3.3. Cualquier cambio en la ejecución del proyecto, como alteraciones en los objetivos, inclusión o exclusión de coinvestigadoras y/o coinvestigadores, o cambios en el enfoque creativo, debe ser presentado y aprobado por el Comité evaluador pertinente. La solicitud debe enviarse a DICYT con una justificación detallada de los motivos y el impacto esperado de dichos cambios en los objetivos y resultados del proyecto.

3.4. En el momento de la adjudicación, se requiere que al menos una de las personas participantes no mantenga cargos de liderazgo en proyectos de gran envergadura financiados externamente, como proyectos Basales, Institutos, Núcleos Milenio, entre otros. Esta condición busca promover la inclusión de diversos perfiles investigativos y creativos en los proyectos financiados. Además, no debe ser la Investigadora o Investigador Responsable (en adelante IR) de proyectos vigentes con financiamiento externo a la Universidad, como por ejemplo FONDART, FONDECYT, FONDEF, CORFO, Anillos, INACH u otros de naturaleza equivalente.

3.5. Si las personas que conforman el proyecto obtienen financiamiento externo durante la ejecución del proyecto DICYT Creación, podrán continuar con su proyecto, siempre que se informe adecuadamente a DICYT y se cumplan las obligaciones de reporte y productividad estipuladas. La productividad y los resultados reportados en el marco de DICYT Creación deben mantenerse distintos de aquellos generados con financiamiento externo.

3.6. Se podrá solicitar prórroga, congelamiento, o traspaso de la o el IR a coinvestigadora o coinvestigador, en caso de que alguna de las personas que integran el equipo de investigación haga uso de permisos autorizados por labores de cuidado (prenatal; postnatal; postnatal parental; cuidado de personas mayores; cuidado de niñas, niños, adolescentes; o personas en situación de discapacidad) y/o licencia médica (propia, parental, o de hija o hijo menor de 5 años, por enfermedad grave). El periodo de prórroga o congelamiento será analizado caso a caso según lo informado por la o el IR a la DICYT.

3.6.1. La solicitud debe ser presentada por la o el IR a la DICYT al menos 30 días corridos antes de hacer efectivo el cambio.

3.6.2. La solicitud de extensión de plazo debe ser realizada por la o el IR se realiza vía correo electrónico con la Coordinadora de Proyectos Internos, María Paz Farias, al email: maria.farias.c@usach.cl con copia a email: dicyt.vriic@usach.cl.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1. Toda postulación debe ser obligatoriamente evaluada por el Comité de Ética (CEI) de la Universidad de Santiago de Chile.

4.1.1. Para ello, en forma paralela al envío de su propuesta, la o el IR debe solicitar, mediante la plataforma del CEI, la revisión de su proyecto. Si este es adjudicado técnicamente, el plazo máximo para presentar a la DICYT la aprobación del CEI es el 30 de junio del año 2025. Para descargar los Modelos de Cartas ingrese a la web del CEI <https://www.cei.usach.cl/>.

4.1.2. El CEI evalúa las solicitudes de revisión ética en un plazo máximo de 45 días corridos luego de la recepción de la totalidad de documentación requerida. Si es necesario, este plazo puede extenderse por un período adicional de 20 días.

4.1.3. Sin el informe de aprobación o exención del CEI el proyecto no podrá ser iniciado ni podrán ser liberados los recursos.

4.1.4. Es completa responsabilidad de la o el IR solicitar evaluación de su proyecto por parte del CEI y presentarlo a la DICYT.

4.2. Todo proyecto debe ser presentado por una persona en calidad de IR, con opción de agregar a una persona en calidad de Coinvestigadora o Coinvestigador, quien debe ser de la misma u otra Unidad Académica y también jerarquizada. Ambas deben tener contrato vigente con la Universidad igual o mayor a media jornada (dotación de planta o contrata).

4.2.1. De forma extraordinaria, puede participar del proyecto una profesora o un profesor por hora de clases en calidad de Coinvestigadora o Coinvestigador y en este caso, deberá presentar cartas de apoyo de las autoridades de la Unidad Académica de acuerdo con el numeral 7.2.1, si es que la profesora o el profesor por hora de clases ejerce esta labor en una unidad académica distinta a la del o la IR.

4.2.2. Cada persona puede postular sólo un proyecto en calidad de IR.

4.3. Para asegurar la viabilidad de las propuestas, las y los postulantes deben contar con las facilidades básicas para el desarrollo del proyecto declarado a través de las Cartas de Apoyo de la Unidad Académica (ver numeral 7.2.).

4.4. Para el Concurso DICYT Creación cada investigador puede postular a un proyecto en calidad de IR, con un máximo de 8 horas semanales de dedicación; y a un máximo de dos proyectos como Coinvestigadora o Coinvestigador, con un máximo de 4 horas semanales de dedicación en cada uno.

4.5. Cada postulante debe adjuntar un Certificado de Antecedentes vigente que indique que no haya recibido una condena por acoso sexual, violencia sexual o violencia intrafamiliar; junto a una declaración jurada simple donde indique ausencia de deuda de pensión de alimentos. Estos documentos deben ser ingresados a la plataforma de postulación en la sección ANEXOS.

4.6. Los equipos de investigación deberán ser compuestos de forma equitativa en términos de género, con un rango entre 40% y 60% de representación. En caso de no cumplir con el mínimo de esta exigencia **debe acompañar una justificación**. Si durante la posible ejecución se detecta que la información declarada no es verídica, este proyecto quedará inhabilitado

4.7. En línea con la Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) para el desarrollo de Chile, DICYT Creación se formula como una convocatoria dirigida a todas las Facultades, Departamentos y Escuelas que componen la Universidad de Santiago de Chile, a partir de proyectos que se enmarquen dentro de las siguientes áreas y líneas de investigación, orientadas a fomentar el desarrollo sustentable, diverso, descentralizado, y enfocado en el bienestar humano a través de la innovación en conocimiento y prácticas:

4.7.1. Artes, Humanidades, Ciencias Naturales, Ciencias de las Ingenierías y Ciencias Sociales:

- Desarrollo de marcos conceptuales que apoyen políticas públicas para la transformación social y productiva.
- Fomento de la innovación social y cultural.
- Promoción de prácticas inter y transdisciplinarias.

4.7.2. Investigación + Creación (I+C):

- Proyectos que integren la creación artística y la reflexión humana con la construcción de conocimiento científico.
- Iniciativas que promuevan el diálogo interdisciplinario y la innovación en la generación de conocimiento.

4.7.3. Desafíos Sociales y Culturales:

- Investigación aplicada en migración, seguridad, democratización, y cohesión social.
- Estudios sobre el impacto social y cultural de las transformaciones estructurales.

4.7.4. Incorporación de Nuevas Áreas Productivas:

- Se fomentará la integración de áreas como la energía, medio ambiente, agricultura, biomedicina y robótica en proyectos que, aunque no sean de estas disciplinas como eje central, busquen la convergencia con las Artes, Humanidades y Ciencias Sociales para desarrollos productivos virtuosos y sustentables.
- Se valorarán propuestas que, desde una perspectiva humanística o artística, propongan investigación y desarrollo orientados a la innovación tecnológica virtuosa y a la sostenibilidad.

4.7.5. Cambio Climático:

- Se considerarán propuestas que, desde disciplinas creativas o sociales, analicen las implicancias del cambio climático, contribuyendo a la creación de narrativas culturales, artísticas o sociales que incentiven estrategias de mitigación y adaptación.
- Se promoverá la investigación interdisciplinaria que involucre tecnologías y prácticas sustentables, enmarcadas en el contexto más amplio de las Humanidades y las Artes, para un entendimiento integral de la sostenibilidad ambiental.

4.7.6. Desarrollo de Tecnologías Digitales:

- Análisis del impacto de las tecnologías digitales en la sociedad y el medio ambiente.
- Desarrollo de tecnologías digitales para el bienestar social y la gestión sustentable.

4.8. Las propuestas deben potenciar lo siguiente:

4.8.1. Fomentar la Integración y la Interdisciplinariedad: Se busca estimular proyectos que integren de manera efectiva las actividades de Investigación + Desarrollo + Innovación + Creación (I+D+i+C), promoviendo la colaboración transversal entre académicas, académicos y creadoras, creadores de distintas disciplinas y facultades. Esta interacción debe contribuir al enriquecimiento mutuo y al desarrollo de nuevas perspectivas y metodologías.

4.8.2. Impulsar Investigaciones y Creaciones de Impacto: Los proyectos deben alinearse con los ejes estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI), tales como sostenibilidad, desarrollo territorial, inclusión y equidad de género, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento, además de fomentar la internacionalización e interculturalidad. Se valorarán especialmente aquellas propuestas que aborden estos temas desde enfoques innovadores y creativos descritos en el numeral 4.7.

4.8.3. Promover el Liderazgo Temático y la Referencia Nacional: Las propuestas deben tener el potencial de posicionar a sus equipos como líderes en sus respectivas áreas, con la visión de que, a corto o mediano plazo, se conviertan en referentes nacionales en temas específicos, marcando una diferencia significativa en su campo de estudio o creación.

4.8.4. Evidenciar y Seguimiento de Resultados: Es crucial que los proyectos presenten planes claros, con indicadores y metas específicas, que permitan demostrar su impacto y contribución al conocimiento, a la cultura y al bienestar social.

4.9. El concurso DICYT Creación considera postulaciones cuyos productos queden circunscritos en las siguientes categorías:

- Artículos o Revisiones.
- Libros, Capítulos de Libros y Traducciones.
- Charlas y Curadurías.
- Obras Expositivas y Creaciones (Instalaciones, exposiciones, producciones audiovisuales).
- Tesis Dirigidas.
- Antologías, Catálogos, Reseñas, Ensayos.
- Solicitud de productos patentables
- Desarrollo de tecnología y de procesos que generen propiedad intelectual en conjunto con el sector productivo
- Desarrollo de nuevos softwares que implique analizar problemas, planificar, seleccionar tecnologías y desarrollar un producto.



V. FUERA DE BASES

- 5.1. Se considerarán inadmisibles las postulaciones cuya temática sea puramente de las áreas STEM (ver numeral 4.7).
- 5.2. La implementación de un proyecto DICYT Creación es excluyente con la ejecución de un proyecto DICYT Regular y DICYT Asociativo en el rol de IR. Colaboradoras y colaboradores de estos quedan habilitados para presentar propuestas en el rol de IR.
- 5.3. Se considerarán inadmisibles las postulaciones cuyo grupo de investigación esté integrado por alguna persona que presente deuda de pensión de alimentos o condenas por lo descrito en el numeral 4.5.
- 5.4. La formulación de la propuesta postulada deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación. La omisión de información en cualquiera de las siguientes secciones: resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por las autoras o los autores del proyecto, documento de antecedentes actualizados, antecedentes curriculares de investigadoras e investigadores, entre otros; podrá ser causal de eliminación del proyecto en el presente concurso por parte del Comité evaluador.
- 5.5. No se permite la postulación a este concurso como IR a académicas y académicos que mantengan alguna situación pendiente con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación (VRIIC).
- 5.6. Durante todas las etapas de postulación y ejecución del concurso DICYT Creación, se prohíbe terminantemente proporcionar información falsa o realizar la copia sustancial de trabajos ajenos sin la correcta citación. Esto incluye el nombre de la persona autora, el título de la obra, la fecha y el medio de publicación, así como la utilización no autorizada de ideas o métodos.
- 5.7. Las personas postulantes tienen la responsabilidad de garantizar la autenticidad y exactitud de toda la información suministrada en sus formularios de postulación. Además, deben estar en capacidad de proporcionar toda documentación de soporte que sea requerida por los Comités, junto con cualquier otro antecedente o información considerada necesaria durante el proceso de postulación y desarrollo de los proyectos.
- 5.8. En caso de violar cualquiera de estas condiciones, ya sea durante la etapa de postulación o en la ejecución del proyecto, por medio de cualquier incumplimiento comprobado, DICYT tiene el derecho de declarar la postulación como inválida, anular la adjudicación o finalizar anticipadamente el proyecto, según corresponda.

VI. FINANCIAMIENTO

6.1. La cantidad total solicitada para cada año del calendario no debe exceder los \$5.500.000. Por consiguiente, el monto total asignado a un proyecto no debe superar los \$16.500.000 durante toda su duración.

6.2. Cada proyecto recibirá financiamiento por única vez, por un periodo de hasta tres (3) años. Se contempla la posibilidad de solicitar a DICYT la congelación o extensión del proyecto por un año extra, sin financiamiento adicional. Dicha extensión se concederá de manera excepcional, tras una evaluación de la solicitud y justificación por parte del Comité evaluador, conforme a lo estipulado en el numeral 3.6. La responsabilidad de efectuar esta solicitud recae íntegramente en la persona en calidad de IR.

6.3. La distribución del presupuesto asignado se efectuará por el período completo de ejecución del proyecto, asignando hasta un máximo de \$5.500.000 (cinco millones y medio de pesos) por año calendario. Esta asignación presupuestaria se concretará siempre y cuando se cuente con la aprobación de los Informes de Avance anuales del proyecto por parte del Comité evaluador correspondiente.

6.4. La DICYT se reserva el derecho de reajustar los presupuestos autorizados para cada cuota del financiamiento adjudicado, tomando en consideración su disponibilidad presupuestaria actual.

6.5. Los gastos financiados por DICYT deben seguir las directrices establecidas en el Instructivo de Gastos DICYT, accesible en la página web oficial, y adherirse a las normativas vigentes aplicables a los gastos de fondos públicos. Se considerarán los siguientes ítems:

6.5.1. Ítem Personal: No se debe exceder el 50% del presupuesto total asignado por año para cada subítem.

Honorarios: Destinados exclusivamente a profesionales, expertas y expertos que no estén contratados a través de los concursos DICYT para Ayudantes de Investigación o Posdoctorados. Las personas académicas participantes en el proyecto no son elegibles para recibir remuneraciones bajo este ítem.

Becas: Para estudiantes de pregrado y postgrado que actúen como ayudantes de investigación, tesis y memoristas, siempre que estén con matrícula vigente. Los montos máximos de pago mensual son de \$300.000 para pregrado y \$500.000 para postgrado.

6.5.2. Ítem Bienes de Capital: Incluyen equipamiento, equipos computacionales y mobiliario inventariable. Estos gastos deben solicitarse los primeros 15 días de cada mes con un plazo final hasta el 15 de octubre de 2025. No se permitirán adquisiciones bajo este ítem en el último año de ejecución. La adquisición de tablets, iPads, proyectores, notebooks o PCs está permitida una sola vez durante la ejecución del proyecto (la compra de celulares está excluida). Todas las compras deben tramitarse a través de Mercado Público y gestionarse por la DICYT, a través de su Gestora Financiera de Proyectos, Piera. Rubilar, mediante correo electrónico: piera.rubilar@usach.cl con copia a email: dicyt.vriic@usach.cl.

6.5.3. Viajes (Pasajes y Viáticos): Se autoriza un gasto de hasta \$2.400.000 en este ítem. Los viáticos deben ser justificados mediante una resolución de Cometido Funcionario o Intercambio Científico y Cultural, gestionada por la jefatura administrativa correspondiente. Los pasajes deben adquirirse obligatoriamente a través de Mercado Público y gestionados por DICYT. En casos excepcionales, atendiendo a las necesidades especiales y justificadas en la propuesta, se podrán autorizar recursos adicionales (al presupuesto total asignado por año) en este ítem, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de DICYT.

6.5.4. Gastos de Operaciones: Incluyen materiales, servicios y otros productos no inventariables. La inscripción a congresos o reuniones científicas, que deben estar directamente relacionados con el proyecto adjudicado, se pagará mediante reembolso tras la aprobación de DICYT.

6.6. Durante la fase de postulación, la persona Investigadora Responsable (IR) está obligada a detallar la Itemización de gastos para los tres años de ejecución del proyecto. Esto incluye especificar los montos destinados a Honorarios, Becas, Viajes y Gastos de Operación, conforme a lo estipulado en el numeral.

6.7. Cualquier cambio financiero que se requiera durante la ejecución del proyecto debe ser formalmente solicitado a la DICYT. Esta solicitud debe enviarse a la Jefa de Área Claudia Báez Álvarez mediante correo electrónico: claudia.baez@usach.cl, con copia a dicyt.vriic@usach.cl. Las solicitudes para reitemizar presupuestos solo serán aceptadas hasta el último día hábil de septiembre del año en curso del proyecto.

6.8. Los fondos se asignan anualmente en moneda nacional para cada año de ejecución aprobado y estos montos no están sujetos a reajustes. Los gastos autorizados pueden comenzar a realizarse a partir de la fecha en que se entreguen los recursos. Cualquier monto no utilizado al final de cada año no será transferible al siguiente, es decir, no podrá ser traspasado, rendido ni gastado en etapas o años subsecuentes del proyecto.

6.9. La asignación de fondos para el segundo año en adelante dependerá de la aprobación de los Informes de Avance y la declaración de gastos, así como de la evaluación de la validez, viabilidad y relevancia continua del propósito de la investigación. También se considerarán la validez y el cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas y de consentimiento informado a lo largo de la ejecución del proyecto, además de la disponibilidad presupuestaria de la DICYT.



VII. POSTULACIÓN AL CONCURSO

7.1. La inscripción al Concurso DICYT Creación se efectúa mediante el sitio www.intranet.vriic.usach.cl. Utiliza tu correo institucional como usuario y los últimos 4 dígitos del RUT (sin dígito verificador) como contraseña para acceder.

7.2. Es obligatorio completar la Itemización de Gastos y cargar en la plataforma todos los documentos requeridos del proyecto, incluyendo formulación, resumen, referencias bibliográficas, formulario de antecedentes curriculares, además de Cartas de Apoyo del Departamento y Facultad firmadas, y documentación sobre antecedentes personales con declaración jurada simple, siguiendo lo indicado en el punto 4.5.

7.2.1. En el caso de incluir a docentes que trabajan por hora de clases en el equipo de investigación, es obligatorio incorporar en la sección de anexos de la postulación un documento en Word, sin restricciones de formato, que detalle la siguiente información del docente: nombre completo, R.U.N. (Rol Único Nacional), afiliación a la Unidad Académica, tiempo de servicio en la Institución, número de horas contratadas por la institución y las horas que se dedicarán específicamente al proyecto.

7.2.2. Es obligatorio señalar en la Plataforma de Concursos, accesible a través de <https://intranet.vriic.usach.cl/>, conforme a lo establecido en el apartado 4.1, la autorización expresa para que el Comité de Ética Institucional (CEI) lleve a cabo la revisión de la postulación. Es crucial entender que esta autorización debe gestionarse de manera independiente por el Investigador Responsable (IR), quien debe solicitar directamente la revisión del proyecto enviando la solicitud al email comitedeetica@usach.cl con la documentación exigida:

- Formulación del proyecto
- Carta compromiso confidencialidad no divulgación
- Consentimiento informado
- Carta autorización Director o Directora establecimiento
- Carta idoneidad

7.2.3. Toda documentación adicional que considere relevante para la postulación deberá ser presentada en la sección ANEXOS.



7.3. Los documentos de postulación para la Formulación y Resumen deben ser ingresados en formato PDF no encriptado o protegido, utilizando tamaño carta, fuente Verdana o equivalente, tamaño 10 y atenerse al máximo de páginas establecidas en cada sección. El Formulario de Antecedentes Curriculares debe ser anexado en formato Excel siguiendo la plantilla dispuesta para estos efectos. El no cumplimiento de estas indicaciones será causal de que la propuesta sea declarada fuera de bases.

7.4. La itemización de gastos del primer año y los montos para el segundo y tercero deben ser coherentes con la duración del proyecto y con los objetivos planteados, actividades y el plan de trabajo propuesto.

Una vez cerrado el concurso, no será posible rectificar o enviar antecedentes adicionales para anexar a su postulación. En consecuencia, los proyectos serán evaluados exclusivamente en base a la información presentada a la fecha de cierre del concurso en la plataforma de concursos <https://intranet.vriic.usach.cl/>.

7.5. Las y los postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el proceso de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el Comité evaluador, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto. Si una investigadora o un investigador contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, los Comités podrán eliminar la postulación.

7.6. En caso de presentar dificultades en el envío de su postulación, deberán informar esta situación al Analista Soporte Sistemas y Redes VRIIC Héctor Ríos Bolbarán, al correo: hector.riosb@usach.cl. Para consultas sobre el Concurso DICYT Creación contactar vía correo electrónico a la Coordinadora de Proyectos Internos María Paz Farías al correo maria.farias.c@usach.cl, con copia a dicyt.vriic@usach.cl.

VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN

8.1 La evaluación de las propuestas para DICYT Creación toma en consideración aspectos clave que reflejan la calidad, consolidación y perspectiva innovadora tanto en el ámbito científico como artístico de la o el IR y su equipo. Este enfoque se enmarca dentro de la visión de DICYT Creación, que busca fomentar proyectos que no solo contribuyan al avance del conocimiento y la expresión cultural, sino que también apoyen los esfuerzos hacia un modelo de desarrollo sostenible, inclusivo y diversificado, promoviendo una profunda interacción entre la ciencia, el arte y la sociedad.

8.2. Los proyectos serán evaluados por un Comité Multidisciplinario.

8.3. El proceso de evaluación se dividirá en dos componentes principales: la Formulación del proyecto y los Antecedentes (Productividad) de la persona Investigadora responsable (IR). La Formulación será evaluada por el Comité especial, asegurando una revisión exhaustiva de la propuesta en términos de innovación, relevancia y alineación con los objetivos del concurso DICYT Creación. Por su parte, los Antecedentes de la o el IR serán evaluados con base en criterios específicos que incluyen publicaciones, participación en proyectos, premios, obras expositivas, entre otros, siguiendo la estructura proporcionada en el documento de evaluación de antecedentes de DICYT Creación. La Unidad de Datos y Estadísticas de la VRIIC validará esta información para asegurar su precisión y relevancia.

8.4. Factores y escala de evaluación: La ponderación de estos componentes será del 80% para la Formulación y 20% para los Antecedentes. A ello se añade una bonificación detallada en el numeral 8.9.

Tabla 1. Composición del puntaje final de la propuesta:

| PONDERACIÓN | DESCRIPCIÓN | ÍTEM |
|-------------|--|---------------|
| 80% | A. Política Académica. B. Calidad C. Metas. | Formulación |
| 20% | <u>Artículos o Revisiones:</u> Publicaciones de la o el IR en revistas indexadas o especializadas en artes y humanidades. <u>Libros, Capítulos de Libros y Traducciones:</u> Contribuciones significativas al conocimiento o creación artística a través de libros o capítulos de libros. | Productividad |

8.5. Evaluación de la Formulación:

Tabla 2. Evaluación de los criterios de Política Académica, Calidad y Metas.

| (POLÍTICA ACADÉMICA * 0,35 + CALIDAD * 0,35 + METAS * 0,3) = PROMEDIO | |
|---|--|
| A. POLÍTICA ACADÉMICA | <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de cómo la propuesta se alinea con las políticas y metas institucionales, amplía el impacto y visibilidad de la Universidad, y se articula con los desafíos actuales y futuros en el ámbito social y académico. → Concordancia con Estrategias Institucionales: La propuesta deberá alinearse y contribuir activamente a las metas estratégicas y políticas académicas de la Universidad, reflejando un compromiso con la investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria que la institución fomenta. → Fomento de Colaboración Interdisciplinaria: Se valorará cómo el proyecto promueve la colaboración entre diferentes disciplinas, incentivando el diálogo y la construcción de conocimiento compartido entre las áreas de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales y otras disciplinas. → Aportación a la Visibilidad Nacional e Internacional: Se considerará la capacidad del proyecto para generar conocimiento que pueda elevar el perfil internacional de la Universidad en todos los campos del saber, especialmente en los campos de las Artes, Humanidades y Ciencias Sociales. → Impulso al Desarrollo Social y Productivo Sostenible: La propuesta debe reflejar la visión de desarrollo de la Universidad, que comprende la transformación hacia un modelo social y productivo sostenible, diverso y descentralizado, enfocado en el bienestar humano. |

B. CALIDAD

- Calidad científica y creativa de la propuesta, su metodología, claridad y coherencia.
- **Pertinencia y Relevancia del Problema de Investigación:** Se evaluará si la investigación aborda una cuestión significativa dentro del contexto de la Ciencias exactas y Naturales, Artes, Humanidades, Ciencias Sociales, analizando el potencial para contribuir de manera sustancial al cuerpo de conocimiento existente, o a la práctica artística.
- **Rigor y Profundidad Metodológica:** Se examinará el grado de rigor y la solidez de la metodología propuesta para llevar a cabo la investigación y el trabajo creativo. Esto incluye la coherencia entre los métodos y objetivos, y la capacidad de la metodología para abordar de manera efectiva el problema de investigación o la iniciativa creativa.
- **Originalidad y Creatividad:** Se valorará la capacidad del proyecto para ofrecer enfoques, perspectivas o interpretaciones innovadoras, así como la originalidad en el planteamiento de las preguntas de investigación o en los modos de expresión artística.
- **Viabilidad Técnica y Temporal:** Se examinará la factibilidad de llevar a cabo la propuesta dentro de los plazos y con los recursos disponibles, considerando también las posibilidades de éxito en base a la experiencia previa del equipo de investigación.
- **Claridad y Coherencia en la Presentación:** La propuesta debe estar articulada de manera lógica, con una exposición clara de los objetivos, la metodología y los resultados esperados, permitiendo una comprensión accesible y detallada del proyecto propuesto.
- **Potencial de Impacto Académico y Social:** Se valorará la capacidad del proyecto para generar un impacto significativo tanto en la academia como en la sociedad, evaluando las posibles aplicaciones prácticas o la contribución a políticas culturales o sociales.

C. METAS

- Considerar nivel de exigencia, relevancia y proyección de las metas sugeridas. Calidad de los indicadores sugeridos por el grupo.
- **Exigencia de las Metas:** Se evaluarán las metas del proyecto por su grado de exigencia, buscando aquellas que representen un desafío significativo y estén diseñadas para expandir los límites actuales del conocimiento y la práctica en las Artes, Humanidades, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.
- **Relevancia de las Metas:** Las metas deberán ser pertinentes para los campos de estudio y práctica pertinentes, mostrando una conexión clara con las necesidades actuales y futuras en el ámbito académico y cultural. Se valorará su importancia en relación con los desafíos sociales, tecnológicos y de desarrollo sostenible.
- **Proyección a largo plazo:** Se considerará cómo las metas propuestas proyectan sus resultados y beneficios más allá de la vida del proyecto, incluyendo su potencial para el desarrollo continuo en el área temática y su capacidad para establecer nuevas direcciones de investigación y creación.
- **Calidad de los Indicadores:** Los indicadores propuestos para medir el logro de las metas serán evaluados por su calidad, asegurándose de que sean SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporales). Esto es clave para garantizar un seguimiento efectivo y una evaluación precisa del progreso del proyecto.

8.6. Evaluación de Productividad: Esta etapa evalúa la productividad informada de la o el IR considerando los siguientes grupos de productos: Artículos o Revisiones (A), Libros y Capítulos de libros (B), Charlas y curadurías (C), Obras Expositivas (D), Tesis (E), Fondos concursables (F), Premios y distinciones (G) de los últimos 5 años calendarios cerrados (2020-2024), dando como resultado el Puntaje Final de Productividad. Solamente se revisarán los diez (10) elementos numerados presentes en cada grupo de producto a evaluar (A, B, C, D, E, F, G).

8.6.1. Consideración de Permisos por Labores de Cuidado y Licencias Médicas: Si en los últimos 5 años calendarios cerrados (2020-2024) la persona Investigadora Responsable ha tomado permisos autorizados por labores de cuidado o licencia médica prolongada, se reconocerá un año adicional de productividad académica y creativa por cada año de permiso (dichos años adicionales se considerarán previos al 2020), reflejando nuestro compromiso con la inclusión y el equilibrio entre la vida profesional y personal.

8.6.2. Reconocimiento de Cargos de Gestión: Si la o el IR ha ocupado cargos con responsabilidades de gestión en los últimos 5 años, se ajustará el período de evaluación de su productividad proporcionalmente al tiempo dedicado a dichas labores (dichos años adicionales se considerarán previos al 2020), entendiendo que estos roles son fundamentales para el avance institucional y pueden impactar en la contribución académica individual.

8.6.3. Medición de Productividad y Calidad Científica: Para el cálculo de la productividad y el impacto científico, se empleará como forma de verificación lo indicado en la Tabla 3.

8.6.4. Formato de Presentación de Referencias: Sólo se considerarán las referencias completas debidamente ingresadas por la o el IR en el Formulario de Antecedentes Curriculares en formato Excel, que estará disponible en la página web oficial de DICYT y en la plataforma de postulación. El formulario está limitado para poder ingresar solamente 10 elementos por cada grupo de producto de investigación y creación.

Tabla 3. Ítems a evaluar y sus verificables

| Ítem | Grupo | Verificable |
|---|----------|--|
| Artículos WoS, Scopus y ERIH Plus o revistas especializadas en artes y humanidades | A | Autor, título publicación, nombre de la revista, DOI |
| Capítulo de libro | B | Título de capítulo, título del libro, ISBN |
| Libro en editorial especializada | B | Título del libro, ISBN |
| Traducción, edición crítica, edición de antología o catálogo | B | ISBN o enlace a obra |
| Charla o conferencia por invitación nacional | C | Carta de invitación |
| Charla o conferencia por invitación internacional | C | Carta de invitación |
| Integrante de comité editorial, curatorial o jurado de concurso o red de investigación nacional o internacional | C | Acreditivo |
| Curaduría de exposiciones, festivales, eventos socio-culturales o similares | C | Acreditivo y programa de la actividad |
| Exposición, instalación, producción audiovisual o musical individual | D | Página web, fotografías, afiches |

| | | |
|--|----------|---------------------------------|
| Participación en exposición, instalación, producción audiovisual o musical colectiva | D | Acreditivo |
| Tesis de postgrado | E | Copia de acta |
| Tesis de pregrado | E | Copia de acta |
| Adjudicación de convocatorias artísticas concursables nacionales e internacionales | F | Invitaciones |
| Fondos concursables externos (FONDART, FONDECYT, Fondo del Libro, DIRAC, FOSIS, CORFO, FONDEF o similares) | F | Código del proyecto, financista |
| Premios, distinciones, reconocimientos, residencias nacionales e internacionales | G | Acreditivo |

8.8. En el caso de la evaluación de Productividad, los Comité evaluador deberán calificar las propuestas llenando pauta en base a los indicadores mencionados en el numeral 8.6. de las presentes bases, de acuerdo con la siguiente escala de 0 a 50 puntos, con un decimal.

Tabla 4. Tabla de evaluación y puntaje correspondiente.

| PUNTAJE | INTERPRETACIÓN | INDICADOR |
|----------------|---|------------------|
| 0 a 9 | La propuesta no satisface o aborda el criterio en consideración, o no puede ser evaluada debido a la ausencia de antecedentes o información insuficiente. | No Califica |
| 10 a 19 | La propuesta no cumple de manera adecuada o aborda de manera adecuada los aspectos del criterio, o presenta deficiencias graves intrínsecas. | Deficiente |
| 20 a 29 | La propuesta en líneas generales cumple con los aspectos del criterio, aunque existen deficiencias significativas. | Regular |
| 30 a 39 | La propuesta cumple de manera satisfactoria los aspectos del criterio, aunque se necesitan algunas mejoras adicionales. | Bueno |
| 40 a 49 | La propuesta cumple de manera sobresaliente los aspectos del criterio, aunque aún existen oportunidades de mejora. | Muy Bueno |
| 50 | La propuesta aborda de manera excepcional todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. | Excelente |

8.9. El puntaje final para cada proyecto será calculado con una precisión de tres decimales, permitiendo una evaluación detallada y refinada de cada propuesta presentada en el concurso DICYT Creación.

8.10. El Comité evaluador se compromete a mantener un criterio de paridad de género en la selección de los proyectos. Esto implica que la representación de cualquiera de los géneros no superará el 60% del total de las adjudicaciones, promoviendo la equidad en el proceso de selección.

8.11. Bonificación extra por brecha de género en Unidad Académica de las y los integrantes del grupo de investigación:

8.11.1. En la evaluación del proyecto postulado se contempla una bonificación desde 0,0 a 2,0 puntos por rango de disparidad de género en la composición de la Unidad Académica, según lo descrito en la Tabla 4.

8.11.2. La bonificación se construirá con:

| | | | | |
|---------------------------------|----------|------------------------------------|----------|----------------------|
| Formulación del proyecto | + | Evaluación de productividad | = | Puntaje Final |
|---------------------------------|----------|------------------------------------|----------|----------------------|

| | | | | |
|----------------------|----------|--------------------------------------|----------|---------------------------------------|
| Puntaje Final | + | Bonificación (si corresponde) | = | Puntaje Final con bonificación |
|----------------------|----------|--------------------------------------|----------|---------------------------------------|

Tabla 5. Composición de Unidades Académicas al mes de diciembre de 2024 (Jornada Completa, 3/4, 1/2).

| UNIDAD MENOR | % Hombres | % Mujeres | Bonificación automática Hombres | Bonificación automática Mujeres |
|---------------------------------------|-----------|-----------|---------------------------------|---------------------------------|
| ADMINISTRACION | 87 | 13 | 0,0 | 1,9 |
| BIOLOGIA | 70 | 30 | 0,0 | 1,0 |
| CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS | 26 | 74 | 1,2 | 0,0 |
| CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA | 82 | 18 | 0,0 | 1,6 |
| CIENCIAS DEL AMBIENTE | 47 | 53 | 0,0 | 0,0 |
| CONTABILIDAD Y AUDITORIA | 71 | 29 | 0,0 | 1,0 |
| ECONOMIA | 100 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| EDUCACION | 44 | 56 | 0,0 | 0,0 |
| ESCUELA DE ARQUITECTURA | 90 | 10 | 0,0 | 2,0 |
| ESCUELA DE ENFERMERIA | 0 | 100 | 0,0 | 0,0 |
| ESCUELA DE KINESIOLOGIA | 66 | 34 | 0,0 | 0,8 |
| ESCUELA DE MEDICINA | 55 | 45 | 0,0 | 0,0 |



| | | | | |
|---|-----------|-----------|-----|-----|
| ESCUELA DE OBSTETRICIA Y PUERICULTURA | 18 | 82 | 1,6 | 0,0 |
| ESCUELA DE PERIODISMO | 71 | 29 | 0,0 | 1,0 |
| ESCUELA DE PSICOLOGIA | 50 | 50 | 0,0 | 0,0 |
| ESCUELA DE TERAPIA OCUPACIONAL | 33 | 67 | 0,9 | 0,0 |
| ESTUDIOS POLITICOS | 83 | 17 | 0,0 | 1,7 |
| FILOSOFIA | 85 | 15 | 0,0 | 1,8 |
| FISICA | 85 | 15 | 0,0 | 1,8 |
| GESTION Y POLITICAS PUBLICAS | 60 | 40 | 0,0 | 0,0 |
| HISTORIA | 70 | 30 | 0,0 | 1,0 |
| IDEA | 64 | 36 | 0,0 | 0,6 |
| INGENIERIA ELECTRICA | 85 | 15 | 0,0 | 1,8 |
| INGENIERIA EN AGRONEGOCIOS | 66 | 34 | 0,0 | 0,8 |
| INGENIERIA EN MINAS | 73 | 27 | 0,0 | 1,1 |
| INGENIERIA EN OBRAS CIVILES | 80 | 20 | 0,0 | 1,5 |
| INGENIERIA GEOESPACIAL Y AMBIENTAL | 91 | 9 | 0,0 | 2,0 |
| INGENIERIA INDUSTRIAL | 80 | 20 | 0,0 | 1,5 |
| INGENIERIA INFORMATICA | 100 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| INGENIERIA MECANICA | 92 | 8 | 0,0 | 1,9 |
| INGENIERIA METALURGICA | 100 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| INGENIERIA QUIMICA Y BIOPROCESOS | 68 | 32 | 0,0 | 0,9 |
| LINGÜISTICA Y LITERATURA | 44 | 56 | 0,0 | 0,0 |
| MATEMATICA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION | 73 | 27 | 0,0 | 1,1 |
| PROGRAMA DE BACHILLERATO | 33 | 67 | 0,9 | 0,0 |
| PUBLICIDAD E IMAGEN | 100 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| QUIMICA DE LOS MATERIALES | 75 | 25 | 0,0 | 1,2 |
| TECNOLOGIAS DE GESTION | 85 | 15 | 0,0 | 1,8 |
| TECNOLOGIAS INDUSTRIALES | 90 | 10 | 0,0 | 2,0 |
| GLOBAL INSTITUCION | 69 | 31 | | |

*Las bonificaciones indicadas en la Tabla 5 se obtienen desde la interpolación polinomial. El polinomio se construye con la información de la Tabla

Tabla 6. Porcentaje de composición (hombres y/o mujeres) de las unidades académicas y la bonificación automática utilizada para construir el polinomio que permite interpolar.

| Porcentaje de composición de la unidad académica | Bonificación automática |
|--|-------------------------|
| 0 | 0,0 |
| 10 | 2,0 |
| 20 | 1,5 |
| 30 | 1,0 |
| 40 | 0,0 |
| 100 | 0,0 |

8.12. El Comité evaluador será el encargado de sumar la bonificación al puntaje final de la propuesta de acuerdo con el numeral 8.3.



IX. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

9.1. Basándose en los resultados de la evaluación, el Comité evaluador tomará la decisión final sobre los proyectos en el concurso DICYT Creación, ordenando los proyectos aprobados de forma decreciente según la puntuación obtenida.

9.2. Los resultados de la adjudicación se anunciarán públicamente en el sitio web oficial de DICYT. Cada participante recibirá una notificación individual por correo electrónico con el fallo del Concurso DICYT Creación, incluyendo los detalles de la evaluación y la posición de su proyecto dentro del ranking del comité evaluador.

9.3. Las personas Investigadoras Responsables que resulten adjudicatarias tendrán un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de los resultados para comunicar a DICYT su decisión de aceptar o rechazar la financiación del proyecto.

9.4. Se establecerá una lista de espera con aquellos proyectos calificados como financiables por el Comité evaluador, ordenados de acuerdo con su puntuación. La financiación de proyectos en lista de espera podrá proceder si se da alguna de las siguientes situaciones:

- Renuncia por parte de una persona IR a ejecutar un proyecto aceptado.
- Incumplimiento de los requisitos de adjudicación por parte de alguna de las personas IR en proyectos aprobados.

9.4.1. El financiamiento de proyectos en lista de espera quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de DICYT.

9.5. El Concurso DICYT Creación no contempla proceso de apelación.

9.6. La fecha límite para el inicio de los proyectos adjudicados será el 30 de junio del año en curso de la adjudicación. Si para entonces el proyecto no se ha iniciado, se considerará como no ejecutado.

X. OBLIGACIONES DE LA O EL IR

10.1. Los proyectos de investigación no podrán ser iniciados si la persona en calidad de IR, o una Coinvestigadora o Coinvestigador de un proyecto DICYT, no ha presentado informes de avance y/o informes finales, o no ha realizado rendiciones de cuentas, según corresponda, a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación (VRIIC).

10.2. Al término de cada año de ejecución del proyecto, la o el IR deberá entregar a la DICYT un Informe de Avance o Informe de Cierre, según corresponda.

10.3. El Informe de Avance debe cumplir los siguientes requisitos:

10.3.1. Al término de cada año de ejecución del proyecto, la o el IR deberá acreditar la postulación a fondos externos de investigación, requisito indispensable para la continuidad del proyecto. En caso de no adjudicarse fondos externos, deberá incluir en el Informe de Avance el respectivo reporte de evaluación de la entidad externa.

10.3.2. Al término del primer año, la o el IR deberá entregar un informe indicando el estado de avance del proyecto y si fuera el caso, la presentación de algún verificable del párrafo del punto 4.9.

10.3.3. Al término del segundo año, la o el IR deberá acreditar algún producto descrito en el punto 4.9. o su estado de avance. Además, deberá presentar el Certificado de Envío de Solicitud para Patrocinio Institucional del Proyecto externo (FONDART, FONDECYT, FONDEF, CORFO, Anillos, INACH u otro) 2025.

10.3.4. Al término del proyecto, la o el IR deberá informar todas las publicaciones emanadas de la investigación, tales como: tesis de grados académicos, libros, capítulos de libros, etc.

10.3.5. En toda publicación, debe incorporar los agradecimientos a la DICYT indicando el código asignado al Proyecto.

10.3.6. La o el IR deberá ejecutar el gasto de los recursos de la etapa correspondiente a la itemización, cuyo control y seguimiento financiero es realizado por Claudia Báez Álvarez de la DICYT, quien llevará el control de gastos e informará a la Dirección el estado final de la etapa de avance, para la liberación de recursos de la siguiente etapa.

10.4. En cuanto al término del proyecto, el Informe Final debe cumplir con las siguientes obligaciones:

10.4.1. La o el IR deberá enviar a la DICYT el Informe Final Académico el que será evaluado por el Comité evaluador respectivo, el cual revisará el cumplimiento de los objetivos de la investigación propuesta o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación. El Informe Final debe contener resultados estrictamente atingentes a los objetivos y temática del proyecto.

10.4.2. La o el IR deberá ejecutar el gasto de los recursos de la etapa correspondiente a la itemización, cuyo control y seguimiento financiero es realizado por Claudia Báez Álvarez de la DICYT, quien llevará el control de gastos e informará a la Dirección el estado final para la etapa de cierre.

10.4.3. La o el IR deberá contar con la publicación de al menos dos artículos, cuya participación debe ser en calidad de autora o autor principal y de ser el caso, en coautoría con el equipo de investigación, según lo descrito en el punto 8.4, con los correspondientes agradecimientos a DICYT. El cumplimiento de este punto será validado por el Comité Creación.

10.4.4. Todos los productos para ser considerados como derivados de la investigación asociada al proyecto deben contar con la afiliación a la Unidad Académica y a la Universidad de Santiago de Chile, USACH.

Se considerarán como publicación tanto artículos científicos (paper) como revisión (review):

En el Área Científico-Tecnológica:

- Publicaciones Web of Science pertenecientes al primer, segundo y tercer cuartil. No se aceptarán publicaciones pertenecientes al cuarto cuartil.
- Publicaciones Scopus.

En el Área Ciencias Sociales y Humanidades:

- Publicaciones Web of Science pertenecientes al primer, segundo y tercer cuartil. No se aceptarán publicaciones pertenecientes al cuarto cuartil.
- Publicaciones Scopus.
- Publicaciones en ERIH Plus.
- Publicaciones en el Área de Artes y Humanidades.



10.4.5. Si la o el IR deja de prestar servicios en la Institución o presenta un permiso sabático o de otro tipo en la Institución, deberá informar de inmediato a la DICYT y entregar un informe académico, el cual debe responder a las exigencias señaladas en el punto 10 de estas bases, según la etapa en el que se encuentra el proyecto. La o el IR deberá además realizar el cierre presupuestario, que será revisado por la DICYT para su aprobación. La continuidad bajo la dirección alterna será autorizada por el Comité evaluador.

10.4.6. Si los Comités constatan que los recursos asignados a la o el IR no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones establecidas en las bases, podrán suspender o poner término anticipado a la asignación de tales recursos.

10.4.7. Las y los IR, Coinvestigadoras y Coinvestigadores deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de informes técnicos, y declaración de gastos según corresponda. Estas fechas serán informadas oportunamente por la DICYT.

10.4.8. Las personas en calidad de IR, Coinvestigadoras y Coinvestigadores que hagan uso de permisos autorizados por labores de cuidado (prenatal; postnatal; postnatal parental; cuidado de personas mayores; cuidado de niñas, niños, adolescentes; o personas en situación de discapacidad) y/o licencia médica (propia, parental, o de hija o hijo menor de 5 años, por enfermedad grave), podrán solicitar a la DICYT la postergación de la entrega de los informes o inicio del Proyecto adjudicado presentando certificado médico, debiendo entregar sólo la rendición de recursos. Es responsabilidad exclusiva de la o el IR realizar dicha solicitud ante la DICYT.

10.5. Cualquier cambio asociado a la ejecución del proyecto, tal como modificación de objetivos, cambios de Coinvestigadoras o Coinvestigadores, entre otros, deben ser sometidos a consideración por el Comité evaluador, previa solicitud de la o el IR a la Dirección DICYT.

XI. CONDICIONES DE PUBLICACIÓN CONCURSOS FINANCIADOS POR DICYT

11.1 Toda persona investigadora de la Universidad de Santiago de Chile que se adjudique un fondo concursable de la DICYT y que entre sus resultados obtenga artículos, libros o partes de libros, presentaciones de congresos o informes técnicos deberá depositar sus resultados en el Repositorio Académico Institucional.

11.2. El autoarchivo se deberá llevar a cabo en un plazo máximo de 6 meses una vez publicados. En caso de existir periodos de embargo se deberá comunicar por escrito a la DICYT.

11.3. La persona investigadora será la responsable de considerar la política editorial y condiciones de autoarchivo de la revista con el objetivo de abrir mínimamente la versión aceptada de su publicación en el Repositorio Académico Institucional para no transgredir los derechos de propiedad intelectual.

11.3.1. Para conocer las condiciones editoriales de autoarchivo se puede consultar Open policy finder y Dulcinea y para publicar en el Repositorio Académico sugerimos consultar el sitio web del Departamento de Bibliotecas.

11.4. Toda persona investigadora de la Universidad de Santiago de Chile que se adjudique un fondo concursable de la DICYT deberá depositar en el Repositorio de datos de investigación USACH una copia electrónica legible por máquina, de los datos generados durante el transcurso de la investigación, así como sus metadatos relacionados y un plan de gestión de datos de Investigación. El plazo de depósito no deberá superar el año desde que es entregado el informe final a la DICYT.

11.4.1. Se exceptúan de estas obligaciones los manuscritos y datos de investigación cuya publicación sea contraria a la ley núm. 19.628 sobre protección de la vida privada, aquellos que hayan firmado un acuerdo de confidencialidad con terceros antes o durante la ejecución del proyecto, o aquellos cuya publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial.

11.4.2. Ante cualquiera de estos motivos, la persona investigadora deberá presentarlos por escrito a la DICYT, además de proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y comprometerse a ofrecer acceso abierto al contenido completo una vez que cesen las obligaciones que lo afectan.

XI. Sobre la privacidad de datos del Comité Evaluador y postulantes.

12.1 La información personal de los postulantes, evaluadores y cualquier otra persona involucrada en la evaluación de las propuestas estará sujeta a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. La divulgación de dicha información a terceros se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 2, letra I), exclusivamente respecto de los datos que permitan la identificación de la persona.